



-1/1-  
YERBA BUENA,

12 SEP 2018

Municipalidad de  
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán  
DECRETO Nº 775

**VISTO:** El Contrato suscripto el 31/07/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Rodolfo Cayetano Marino, D.N.I. N° 11.909.082; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se contrata el alquiler de los siguientes vehículos: 1) Camión marca Chevrolet, Dominio: XJI 298 y 2) Camión marca Ford, Dominio: RBG 936, para prestar servicios oficiales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, con vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 01/03/18;

**Que** en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) por cada uno de los camiones;

**Que** el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

**Que** dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 5.135-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE**, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 31/07/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Rodolfo Cayetano Marino, D.N.I. N° 11.909.082, con domicilio en calle Catamarca N° 571, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler de los Camiones que se detallan en el Primer Considerando del presente Decreto, con período de vigencia a partir del 01/03/18 y por el término de 12 (doce) meses, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.

ELD
ELB

LIC. HERNAN ALBERTO MACEDO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA